

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



ESCUELA MILITAR DE CADETES
"GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"

RESOLUCIÓN N° 195 DE 2020

(9 NOV 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE ESTÍMULOS E INCENTIVOS A LA
COMUNIDAD PROFESORAL, INVESTIGADORES Y AL PERSONAL QUE CONTRIBUYA EN
EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"**

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES
"GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"**

En uso de las facultades estatutarias y en especial la conferida en el numeral 3 del artículo 21
del Acuerdo 005 de 2019 "Estatuto General" y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Directiva 013 del 19 de febrero de 2016, se estableció la aplicación de estímulos e incentivos al cuerpo docente de la Escuela Militar de Cadetes; con la finalidad de impartir normas e instrucciones para el desarrollo de actividades tendientes a mantener y elevar la moral del personal académico-administrativo de la Escuela Militar de Cadetes.

Que la Escuela Militar de Cadetes, mediante el Acuerdo 003 de 2017 cuenta con una política de bienestar institucional para toda la comunidad académica, en la que se establece el modelo de bienestar, lo cual contribuye al fortalecimiento de la vida académica y administrativa en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019.

Que la Escuela Militar de Cadetes, en su condición de Institución Universitaria acreditada, reconoce y valora la trayectoria de sus profesores, investigadores, personal que contribuye a las funciones sustantivas de la Educación Superior y propende porque se mantenga establecida una regulación de aplicación de estímulos e incentivos para esta comunidad.

Que el Director de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" considera procedente continuar generando ambientes que permitan motivar y estimular profesores, investigadores y personal que contribuya en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Educación Superior, con la finalidad de buscar la excelencia académica de nuestro cuerpo

ELABORÓ: TC. WILLIAM GUARINO MEDINA
Decano Facultad de Ingeniería Civil

REVISÓ: MARÍA TERESA BARRERO VELÁSQUEZ
Asesora Académica

REVISÓ: LUZ MARCELA SANDOVAL
Asesora Jurídica

APROBÓ: TC. WILSON MIGUEL ZARABANDA FUENTES
Vicerrector Académico

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe e n la causa
Calle 80 No 36 - 00



SC 6310-4

GP 113-4

académico y la excelencia en el ambiente educativo en general, de tal manera que se facilite el cumplimiento de la misión institucional de formar integralmente a los futuros oficiales del Ejército Nacional de Colombia, en una institución que cumple con todos los estándares de alta calidad.

Que la presente resolución reconoce y aplica la normatividad vigente por medio del cual se establece y reglamenta el otorgamiento de becas para capacitación del personal docente oficial y civil de la Escuela Militar "General José María Córdova", en aras del fortalecimiento de la cualificación docente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Director de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova",

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar los criterios académicos e investigativos para establecer un régimen de estímulos e incentivos que reconozcan el ejercicio calificado de las labores formativas, académicas, docentes, investigativa, científicas y culturales de la comunidad profesoral, de los investigadores y del personal que contribuya en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Educación Superior en la Escuela Militar de Cadetes.

Artículo 2º. Establecer las clases de estímulos e incentivos que otorga la Escuela Militar de Cadetes a sus profesores, investigadores y al personal que contribuya en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Educación Superior de acuerdo a lo establecido en la ley en armonía con la particularidad de la Institución.

Los estímulos e incentivos deben estar soportados en los informes generados por el área de autoevaluación y acreditación académica de los procesos de evaluativos que realiza.

Artículo 3º. Otorgamiento de la Medalla Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova". Para el otorgamiento de la medalla se tendrán en cuenta aquellos profesores, investigadores y personal que contribuya en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Educación Superior que se hayan caracterizado por sus méritos profesionales y servicios eminentes en beneficio de la Escuela Militar de Cadetes; que hayan estado como mínimo seis (6) años consecutivos contribuyendo en la formación integral de los futuros oficiales del Ejército Nacional y haber obtenido el distintivo al mérito académico.

Parágrafo: Para el otorgamiento de la medalla los profesores, investigadores y personal que contribuya en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Educación Superior deben cumplir con el tiempo estipulado. El personal que contribuya en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Educación Superior debe haber mantenido un cumplimiento absoluto de sus funciones. Los aportes significativos que debe hacer un investigador serán:

- a) Liderazgo de un semillero de investigación que haya tenido como resultado el desarrollo de mínimo un proyecto de investigación con publicación en revista externa y participación en un evento nacional.
- b) Socialización de resultados de la investigación en al menos un evento nacional y uno internacional.
- c) Publicación de los resultados de investigación en mínimo dos revistas indexadas en bases de datos reconocidas.

ELABORÓ: TC. WILLIAM GUARNIZO MEDINA
Decano Facultad de Ingeniería Civil

REVISÓ: MARÍA TERESA BARRERO VELÁSQUEZ
Asesora Académica

REVISÓ: LIZ NEILY RODRÍGUEZ SANDOVAL
Asesora Jurídica

APROBÓ: TC. WILSON MIGUEL ZABANDA FUENTES
Vicerrector Académico

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 80 No 38 - 00



- d) Publicación de los resultados de investigación en un capítulo de libro o un libro resultado de investigación.

Artículo 4º. Otorgamiento del Distintivo al Mérito Académico. Se trata de un distintivo que se otorga a los profesores, investigadores y personal de apoyo que durante más de cuatro (4) años continuos hayan contribuido en la formación integral de los futuros oficiales del Ejército Nacional y para los investigadores además que hayan afianzado la participación de los alumnos a través de la elaboración y publicación de trabajos de investigación (semilleros o trabajos de grado). El presente reconocimiento será otorgado en ceremonia especial creada para el efecto y simultáneamente serán felicitados a través de la orden del día de la Escuela Militar de Cadetes. El premio se entrega conforme a lo que estipule la Dirección de la Escuela.

El presente acto administrativo, reconoce y aplica la Resolución 256 del veinte ocho de julio del dos mil once (28/07/2011) por medio del cual se crea el distintivo de preparación profesional y tiempo de servicio para los docentes oficiales de la Reserva Activa y Civiles de la "General José María Córdova".

Artículo 5º. Otorgamiento de becas para diplomados, especializaciones, maestrías y doctorados. Este reconocimiento se otorgará a los profesores, investigadores y al personal que contribuya al desarrollo de las funciones sustantivas de la Educación Superior que se destaquen por desarrollar proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación (I+D+i), en temas que aporten a la Fuerza y a la Escuela Militar de Cadetes. El estímulo académico se entrega conforme a lo que estipule la Dirección de la Escuela Militar de Cadetes, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal.

Artículo 6º. Reconocimiento al mejor profesor, investigador y al personal que contribuya en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Educación Superior de la Escuela Militar de Cadetes. Conforme a la disponibilidad presupuestal, se otorgará un plan de bienestar que incluya pasajes y alojamiento, en el interior del país, para aquel docente más destacado durante el año lectivo, será quien obtenga la más alta calificación en las evaluaciones del consolidado anual. De igual manera, este beneficio también se deberá conceder al mejor investigador que haya realizado una publicación de alta calidad en revista indexada ISI/SCOPUS cuartil mayor o igual a Q2 y al personal que contribuya en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Educación Superior que se haya destacado por su aporte académico o investigativo.

Artículo 7º. Reconocimiento Cuadro de Honor. Semestralmente, se distinguirá y enaltecerá al docente, investigador y representante del personal que contribuya en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Educación Superior, que se destaque con la más alta calificación en la evaluación por facultad, por motivar a sus estudiantes de semilleros a que participen en diferentes eventos de investigación e innovación y por el apoyo de las funciones sustantivas de la Educación Superior. Reportado por el área de autoevaluación, acreditación académica y el decano de cada facultad, de tal manera que sea ubicado en el Cuadro de Honor de la Escuela Militar.

Artículo 8º. Premio a los mejores docentes de las diferentes facultades. Anualmente y con base en los resultados de las evaluaciones (estudiantes, decano y autoevaluación) se premiará a los mejores docentes (uno por facultad que obtengan el máximo puntaje). El premio se otorgará de acuerdo con lo que establezca el Director de la Escuela Militar.

Artículo 9º. Premio a los mejores docentes e investigadores y personal que contribuya en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Educación Superior. La Escuela Militar propenderá a estimular a los docentes, investigadores y personal que se destaquen en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Educación Superior y en los procesos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación (I+D+i) anualmente. El premio se otorgará de acuerdo con lo que establezca el Director de la Escuela Militar.

ELABORÓ: TC. WILLIAM GUARINZO MEDINA
Decano Facultad de Ingeniería Civil

REVISÓ: MARÍA TERESA BARRERO VELÁSQUEZ
Asesora Académica

REVISÓ: LUIS NELLY BARRERO SANDOVAL
Asesora Jurídica

APROBÓ: TIZ. WILSON MARCEL ZARABANDA FUENTES
Vicerrector Académico

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 80 No 38 - 00



Parágrafo: Para el otorgamiento del premio se tendrán en cuenta que se cumpla una de estas condiciones:

- a) Los investigadores hayan publicado en revista indexada ISI/SCOPUS, cuartil mayor o igual a Q3.
- b) Los investigadores hayan realizado gestión en convocatoria externa que permita la financiación de proyectos de investigación, con recursos externos o mixtos.
- c) Los investigadores realicen tutorías con los semilleros de investigación cuyos resultados sean reconocidos en el ámbito nacional.

Artículo 10°. Premio Estatuilla Escuela Militar de Cadetes. Será concedido al profesor que se destaque por su liderazgo y su práctica educativa, seleccionado por el personal de estudiantes al final del año lectivo. Este resultado estará dado por el esfuerzo calificativo y la evaluación del estudiante, reportado por el área de autoevaluación y acreditación académica. El premio se entrega conforme a lo que estipule la Dirección de la Escuela.

Artículo 11°. Otros incentivos. Para fortalecer el bienestar y la integración, así como el sentido de pertenencia con la Escuela Militar, se otorgará a los mejores gestores administrativos de todas las facultades, áreas y departamentos de la Vicerrectoría Académica/B7, en la celebración del día del Maestro, como todos los anteriores reconocimientos. El premio se entrega conforme a lo que estipule la Dirección de la Escuela.

Artículo 12°. El B4 suministra los apoyos correspondientes aprobados por la Dirección de la Escuela Militar como estímulos y premios para los académicos, investigadores y el personal que contribuya al desarrollo de las funciones sustantivas de la Educación Superior de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Artículo 13°. El B7 a través del área de autoevaluación y acreditación académica, reporta anualmente, el nombre de los mejores profesores, investigadores y personal que contribuya al desarrollo de las funciones sustantivas de la Educación Superior, a la oficina de Talento Humano/B1, para su respectivo registro en la hoja de vida.

Artículo 14°. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y publicación por la orden semanal de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" y deroga en su totalidad la Directiva Transitoria No. 013 de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Brigadier General ARNULFO TRASLAVIÑA SÁCHICA
Director Escuela Militar de Cadetes
"General José María Córdova"

ELABORÓ: TC. WILLIAM GUARNIZO MEDINA
Decano Facultad de Ingeniería Civil

REVISÓ: MARÍA TERESA BARRERO VECASQUEZ
Asesora Académica

REVISÓ: LUIS FELIX BARRERO SANDOVAL
Asesor Jurídico

APROBÓ: TC. WILSON WIGEL ZARABANDA FUENTES
Vicerrector Académico

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 80 No 38 - 00

